

## CONVOCATORIA PARA BECAS A PROFESIONISTAS RECIÉN EGRESADOS

### Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y/o Frijol PROMAF II

#### COMPONENTE: APOYO A PROFESIONISTAS RECIÉN EGRESADOS.

##### A) De los criterios de elegibilidad, las solicitudes y las ventanillas de recepción:

1.- Con el fin de mejorar la oferta de profesionales que están atendiendo a los productores de maíz y frijol, se podrán apoyar con becas para incorporar a profesionistas recién egresados de instituciones de enseñanza superior a las Agencias de Desarrollo Rural, Despachos, Empresas, Organizaciones No Gubernamentales, Centros de Investigación o Servicios de Extensión de Instituciones Educativas, que cumplan con los siguientes criterios:

- Estar legalmente constituida y con al menos dos años de experiencia proporcionando servicios profesionales en el sector rural.
- Estar desarrollando actividades de acompañamiento técnico a proyectos de innovación, de desarrollo de capacidades, diversificación, seguridad alimentaria o reconversión productiva con grupos u organizaciones de productores de maíz y/o frijol en la región donde se ubicara el becario.
- No dedicarse preponderantemente a la operación o promoción de programas de gobierno, ni a la gestoría de apoyos gubernamentales.
- No aparecer como “No Aceptable” en la lista de desempeño que aparecen en la página <http://www.sagarpa.gob.mx/centrosdeevaluacion/desempeno.htm>

2.- La solicitud de apoyo deberá presentarse en el formato establecido en el **ANEXO No. 1**, firmada por el representante de la Agencia Receptora\* postulante y el becario propuesto. Dicha solicitud incluye los siguientes puntos:

- Características Generales de la Agencia Receptora postulante:
- El proyecto de trabajo a desarrollar por el Becario que indique los objetivos, actividades, metas y cronograma por al menos seis meses. Este programa debe necesariamente estar vinculado a objetivos y metas de procesos de innovación, de desarrollo de capacidades, diversificación, seguridad alimentaria o reconversión de productores de maíz y frijol.
- Propuesta de Becario con perfil acorde al proyecto de trabajo, que haya concluido sus estudios después del primero de junio del 2007, con promedio global de al menos ocho o equivalente en una institución de Educación Superior. Quien se compromete a aprobar el curso en línea y posteriormente a acreditarse por examen y entrevista en al menos un servicio profesional de los establecidos por el INCA Rural.
- Compromiso de apoyo por parte de la “Agencia Receptora” al Becario, en términos de facilitar el uso de instalaciones y equipo; así como otorgar capacitación y tutoría para su desarrollo profesional.

## CONVOCATORIA PARA BECAS A PROFESIONISTAS RECIÉN EGRESADOS

3.- Se anexarán a la solicitud de apoyo copias de los siguientes documentos

- Acta Constitutiva de la Agencia Receptora postulante.
- Constancia de poderes del representante de la Agencia Receptora postulante.
- Identificación oficial del representante de la Agencia Receptora postulante.
- Currículum Vitae de la Agencia Receptora postulante.
- Identificación oficial del becario propuesto.
- Constancia de que el becario propuesto egresó de una institución de enseñanza superior después del primero de junio del 2007, con promedio global de al menos ocho o equivalente.
- Currículum Vitae del becario propuesto.
- Constancia de que los productores para los que trabajará el becario son productores de maíz o frijol ya sea mediante su registro de PROCAMPO o mediante constancia emitida por el Distrito de Desarrollo Rural.

4.- Con el propósito de que se emita el dictamen de viabilidad técnica de la solicitud de apoyo al Becario, la “Agencia Receptora” entregará la solicitud de apoyo y su documentación anexa, en la siguiente ventanilla:

- GERENCIA Estatal del FIRCO en el Estado.

5.- A cada solicitud debidamente requisitada que la GERENCIA Estatal del FIRCO reciba, le será asignado un número de folio, (ejemplo, para Colima que haya recibido la primera postulación el 14 de abril de 2008, sería como sigue: COL-BECA001-140408). Sin embargo, la recepción de la solicitud no significará que se aprueba automáticamente el otorgamiento de los apoyos.

### **B) De la selección y autorización del apoyo:**

6.- Las solicitudes elegibles de acuerdo al dictamen favorable de la GERENCIA Estatal del FIRCO, se someterán para su aprobación a la consideración de la Comisión Técnica Estatal (CTE) del PROMAF II.

7.- La CTE del PROMAF II, podrá autorizar becas de \$7,500 mensuales/becario para actividades en municipios de alta y muy alta marginalidad según la clasificación del CONAPO 2005 y de \$5,000 mensuales/becario para actividades en otros municipios.

8.- Simultáneamente la CTE del PROMAF II autorizará el 8% adicional del valor total de la Beca para que el Centro de Evaluación Estatal (CEE) evalúe el desempeño del Becario y de la “Agencia Receptora”.

9.-El apoyo se autorizará por única vez y por plazos de hasta seis meses sin que el período de apoyo rebase el 31 de marzo de 2009. Para facilitar la operación del programa los plazos de apoyo se establecerán con base a meses calendario completos.

## CONVOCATORIA PARA BECAS A PROFESIONISTAS RECIÉN EGRESADOS

10.- No se podrán autorizar pagos retroactivos o anteriores a la fecha de recepción de solicitud de la beca.

11.- La GERENCIA Estatal del FIRCO, informará a la “Agencia Receptora”, y al CEE correspondiente la autorización del apoyo, enviando anexo al comunicado la ficha de postulación autorizada por la CTE del PROMAF II.

### **C) De la operación, supervisión y conclusión del servicio:**

12.- La GERENCIA Estatal del FIRCO firmará un convenio de concertación con el Becario y la “Agencia Receptora”, cuya estructura básica se incluye como Anexo 7.

13.- La GERENCIA Estatal del FIRCO será la instancia encargada de pagar vía depósito electrónico, la beca autorizada al Becario al final de cada mes por el período en que se autorice la beca, el documento que avale la transferencia electrónica será el soporte documental en la entrega de los apoyos al Becario. Con el fin de facilitar la regularidad de estos pagos, la GERENCIA Estatal del FIRCO podrá disponer de recursos por el 2% del importe de la beca para cubrir los costos por el servicio de dispersión de pagos con una institución financiera.

14.- La GERENCIA Estatal del FIRCO será la instancia encargada de cubrir el pago total al Centro Evaluador Estatal al inicio del ejercicio en una sola exhibición previa entrega del recibo correspondiente, el cual deberá cubrir los requisitos fiscales vigentes.

15.- La GERENCIA Estatal del FIRCO, suspenderá el pago mensual al Becario cuando la “Agencia Receptora” o el CEE le informen por escrito del incumplimiento del proyecto de trabajo por el Becario.

16.- El CEE se encargará de supervisar el desempeño del Becario y de la “Agencia Receptora”, enviando informes bimestrales al respecto a la GERENCIA Estatal del FIRCO. Asimismo, al término del programa de trabajo de cada beca, elaborará el finiquito, informando los resultados alcanzados y el dictamen de desempeño a la GERENCIA Estatal del FIRCO, a la Agencia Receptora y al Becario.

17.- En caso de incumplimiento del Becario o de la “Agencia Receptora”, el CEE reportará al que corresponda como “No Aceptable” en su lista de desempeño.

### **D) Del seguimiento y evaluación de esta componente de apoyo:**

18.- En virtud de que la componente de “Apoyo a Profesionistas recién egresados” forma parte de las acciones que integran el Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol 2008 (PROMAF II) el seguimiento de esta componente se incluirá dentro de los trabajos que desarrolla la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS) Central del PROMAF II, instancia

## CONVOCATORIA PARA BECAS A PROFESIONISTAS RECIÉN EGRESADOS

que está facultada para resolver sobre las situaciones no previstas en la mecánica operativa del PROMAF II.

19.- Una vez concluida la operación de esta componente, la GERENCIA Estatal del FIRCO, será responsable de presentar los resultados a la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS) Central del PROMAF II.

### **Para mayores informes favor de dirigirse:**

En los estados, a la Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación Estatal de la SAGARPA y/o a la Gerencia Estatal del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

En oficinas Centrales: Dirección General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural, Teléfonos: (55)38711000, ext. 33490 y 33510, correo electrónico: [izamorano@sagarpa.gob.mx](mailto:izamorano@sagarpa.gob.mx) y [hrios@sagarpa.gob.mx](mailto:hrios@sagarpa.gob.mx); y/o a la Dirección de Análisis y Servicios Institucionales (DASI) del FIRCO, Teléfonos: (55) 50621200 ó (55) 38711000, Extensión 29409, correo electrónico [arosete@firco.gob.mx](mailto:arosete@firco.gob.mx).